



**RESOLUCIÓN No. 0202
(17 de abril 2018)**

*Por medio de la cual se adjudica la Convocatoria Pública de menor cuantía
No. 318665 de 2018*

EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Que el artículo 2º de la Constitución Política establece: "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución."

Que, para el cumplimiento de los fines del Estado es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación.

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que el artículo 21 del Acuerdo No. 126 de 2014 expedido por el Consejo Superior de la Universidad de Nariño, dispone que: (Modificado por Acuerdo No. 093 del 26 de noviembre de 2015). Convocatoria Pública de Menor Cuantía. Se realizará cuando la contratación sea superior a veinte salarios mínimos legales vigentes (20 smmlv) e inferior o igual a ciento cincuenta (150 smmlv). Esta modalidad de contratación podrá ser ejecutada por los ordenadores del gasto delegados. Se realizará a través de órdenes de compra o de prestación de servicios.

Que mediante Resolución N° 0053 de 2018, se le delegó al Vicerrector Administrativo de la Universidad de Nariño las funciones de ordenador del gasto para las convocatorias de menor cuantía, las aperturas de propuestas y suscripción de contratos de la misma naturaleza y cuantía.

Que el día 06 de abril de 2018 se dio la apertura a la Convocatoria Pública de Menor Cuantía No. 318665 de 2018, que tiene por objeto: "CONTRATAR DOS (2) ESTUDIANTES EGRESADOS DEL PROGRAMA DE INGENIERÍA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO PARA EL APOYO TÉCNICO EN LAS OBRAS A CARGO DE LA OFICINA DEL FONDO DE CONSTRUCCIONES DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO".

Que de conformidad con el cronograma del proceso, el día 09 de abril de 2018, se realizó el cierre de la convocatoria con la recepción de dos (2) propuestas, correspondientes a los siguientes proponentes:

Nº	Nº IDENTIFICACIÓN
1	1.088.218.627
2	1.085.325.142

Que se evaluó los documentos de cada hoja de vida presentada y se procedió a publicar el 10 de abril de 2018 el informe de requisitos habilitantes haciendo las correspondientes observaciones para quienes debían presentar subsanación.

Que el día 11 de abril de 2018 a las 4:00 p.m., se hizo el cierre del término para subsanaciones y observaciones, de quienes oportunamente presentaron C.C. N° 1.088.218.627 y C.C. N° 1.085.325.142, allegaron Certificado de Antecedentes Disciplinarios, Certificado de Antecedentes Fiscales, Certificado de Antecedentes Judiciales, situación que fue publicada en la página web de compras y contratación de la Universidad de Nariño.

ARTICULO 4°.

Vicerrectoría Administrativa, Recursos Humanos, Sección de Servicios Generales,
anotarán lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los veintitrés (13) días del mes de abril del año 2018.



JAIRO ANTONIO GUERRERO GARCÍA
Vicerrector Administrativo

Proyectó: Álvaro Eraso S. – Compras y Contratación.
Revisó: Lisseth Toro Robles – Coordinadora oficina de Compras y Contratación.

